

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 1 de diciembre de 2020

**N° 143-2020-GG-OSITRAN**

### VISTOS:

El Informe N° 0661-2020-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe N° 0677-2020-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0852-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 0220-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el 9 de octubre de 2020, el Ositrán y la empresa NEGOCIOS DE LIMPIEZA Y AFINES S.R.L.-NEGLIAF S.R.L., suscribieron el Contrato N° 022-2020-OSITRAN, para la contratación del servicio de limpieza integral para las instalaciones a cargo de OSITRAN en las provincias de Lima y Callao, por el monto de S/ 1 276 758,31 (Un millón doscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho y 31/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 0661-2020-JLCP-GA-OSITRAN del 24 de noviembre de 2020, el Asistente de Servicios Generales de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó a la referida jefatura, la reducción de las prestaciones al Contrato N° 022-2020-OSITRAN, en atención a la coyuntura actual generada por el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, el Estado de Emergencia Nacional y el trabajo remoto dispuesto por el Gobierno, con la finalidad de optimizar el servicio contratado;

Que, con Memorando N° 0852-2020-GA-OSITRAN del 27 de noviembre de 2020, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General la reducción de prestaciones al Contrato N° 022-2020-OSITRAN, para lo cual remitió el Informe N° 0677-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, emitido el 25 de noviembre de 2020, en el que se concluye que resulta procedente la aprobación de la reducción de prestaciones del referido contrato, para cumplir con la finalidad de la contratación del servicio de limpieza integral para las instalaciones a cargo del Ositrán en las provincias de Lima y Callao, por el monto de S/ 81 936,43 (ochenta y un mil novecientos treinta y seis y 43/100 soles), equivalente al 6,42% del monto del contrato original; previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 0220-2020-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Reducción de Prestaciones al Contrato N° 022-2020-OSITRAN, hasta por la suma de S/ 81 936,43 (ochenta y un mil novecientos treinta y seis y 43/100 soles), monto que representa un porcentaje de 6,42% del monto original contratado, menor al 25%, límite señalado en la referida normativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 022-2020-OSITRAN, suscrito con la empresa NEGOCIOS DE LIMPIEZA Y AFINES S.R.L.-NEGLIAF S.R.L., para la contratación del servicio de limpieza integral para las instalaciones a cargo del Ositrán en las provincias de Lima y Callao, hasta por S/ 81 936,43 (ochenta y un mil novecientos treinta y seis y 43/100 soles), monto que representa el 6,42% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la empresa NEGOCIOS DE LIMPIEZA Y AFINES S.R.L.-NEGLIAF S.R.L., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2020085388